



Cajamarca, 10 de Marzo del 2020

INFORME N° D000041-2020-GRG-SGO-EGT

A : LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA  
SUBGERENTE  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES  
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL  
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

Asunto : Revisión y conformidad de valorización N° 04, para trámite y pago respectivo de la obra: "Instalación de Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserío La Aventuranza, Distrito de Nanchoc - San Miguel - Cajamarca".

Referencia : PROVEIDO N° D000691-2020-GRG-SGSL (10Marzo2020).....(1)  
Carta N° 012-2020/VILLACRUZ CONTRATISTA S.R.L.....(2)

Fecha : Cajamarca, 10 de Marzo de 2020

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en cumplimiento a lo indicado en el proveido de la referencia, le informo que el Contratista Villacruz Contratista SRL, ha cumplido con levantar las observaciones y adjuntar la documentación faltante de la valorización de obra N° 04 de la obra: "Instalación de Línea Primaria, Redes Primarias, Redes Secundarias y Conexiones Domiciliarias en el Caserío La Aventuranza, Distrito de Nanchoc - San Miguel - Cajamarca", correspondiente al periodo 01/02/2020 al 29/02/2020; cuyos cálculos son los siguientes:

3.- VALORIZACION CONTRACTUAL		
Línea Primaria	44,594.75	
Redes Primarias	7,583.53	
Redes Secundarias	65,290.95	
<b>VALORIZACION CONTRACTUAL (1) =</b>	<b>120,868.23</b>	
ADICION DE OBRA ACTUALIZADO REAL	.83,74%	
ADICION DE OBRA ACTUALIZADO PROGRAMADA	96,97%	
<b>REAJUSTES (R) =</b>	<b>2,695.09</b>	
<b>VALORIZACION BRUTA (VB) = V+R</b>	<b>120,864.34</b>	
D.- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR A.D.		
Línea Primaria	0.00	
Redes Primarias	0.00	
Redes Secundarias	0.00	
<b>TOTAL DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR A.D (D) =</b>	<b>0.00</b>	
E.- AMORTIZACION DE ADELANTOS.		
(A1) Amortización del adelanto directo x 0.10 * P	0.00	
(A2) Amortización del adelanto para materiales x 0.20 * P	0.00	
<b>AMORTIZACION DE ADELANTOS (AD) =</b>	<b>0.00</b>	
F.- VALORIZACION NETA (VN) = VB-AD-D		
	<b>120,864.34</b>	
G.- PENALIDAD POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA		
	<b>0.00</b>	
H.- OTRAS MULTAS DISTINTAS POR MORA		
	<b>0.00</b>	
I.- MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		
EFECTIVO (VN-F)	120,864.34	
EG.V. 18% (VN-F)	21,755.58	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>142,619.92</b>	
J.- DESCUENTO AL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
3.00% DEL MONTO DEL CONTRATO	0.00	
K.- MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA (I-J)		
	<b>142,619.92</b>	
L.- MONTO A PAGAR		
		<b>142,619.92</b>



**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1. Monto Neto a Cancelar al Contratista asciende a la suma de S/ 142,619.92 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve con 92/100 Soles) incluido IGV.
2. La obra a la fecha, tiene un avance programado acumulado del 96.97%, según programación de ejecución de obra (CPM) y calendario valorizado actualizado al inicio de obra, aprobado mediante Resolución Gerencia Regional de Infraestructura N° D000006-2019-GRC-GRI (f.21.11.2019), y un avance real acumulado del 83.74%, estando al 86.36% del avance programado acumulado, es decir la Obra se **ENCUENTRA ATRASADA**, en una variación porcentual del 13.23% por debajo del avance programado acumulado; debido fundamentalmente a que hay partidas contractuales que no fueron ejecutadas en su totalidad por existir menores metrados (deductivos de obra) y deductivos vinculantes de obra; sin embargo en el calendario valorizado de avance de obra, estas partidas son valorizadas en su totalidad; bajo este contexto al hacer la comparación con el avance real acumulado, da la impresión que la obra estuviese atrasada; situación que no podrá revertirse y se vendrá repitiendo en las futuras valorizaciones hasta el término de la obra, debido a que la obra contractualmente será concluida por debajo del 100% del monto del contrato original.
3. La valorización de obra N° 04 fue presentada, fuera de plazo, con fecha 03 de marzo de 2020, mediante Carta N° 008-2020/VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL, la misma que debió presentarse a la Entidad o directamente al Suscrito como máximo hasta el día 02 de marzo de 2020, con la finalidad de que este último pueda revisar y dar conformidad a la misma, dentro de los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 194°, numeral 196.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La valorización de obra N° 04 fue observada, por presentar errores, estar incompleta e ilegible, habiéndose devuelto en su momento para su corrección e implementación correspondiente, siendo subsanada con fecha 10 de marzo de 2020, mediante Carta N° 012-2020/VILLACRUZ CONTRATISTAS SRL, por lo tanto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 194° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el contratista no tiene derecho al reconocimiento de intereses legales, en caso la Entidad no cumpla con cancelar el pago de la presente valorización dentro de los plazos previstos en la Ley.
5. No corresponde aplicar penalidad al contratista Villacruz contratistas SRL, por presentar la valorización de obra N° 04 fuera de plazo, debido a que este tipo de penalidad no se encuentra establecida en el Contrato N° 016-2019-GR.CAJ/GGR.
6. Se recomienda a su despacho realizar el trámite respectivo para el pago de la presente valorización de obra.

**ADJUNTO:**

➢ 02 folder manila en Original, de la valorización N° 04 de Obra, con (345 folios) + 02 CD

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
EDWIN RICHARD GOICOCHEA TORRES  
INSPECTOR DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL  
SUBGERENCIA DE OPERACIONES

CC  
Archivo

# VILLACRUZ CONTRATISTAS S. R. L.

Jr. Zepita N° 151- Baños del Inca – Cajamarca

*"Año de la universalización de la salud"*

*Cajamarca, 09 de marzo de 2020*

## **CARTA N° 012 - 2020/VILLACRUZ CONTRATISTAS S. R. L.**

**Srs.** : **ING. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA**  
**SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBIERNO REGIONAL DE**  
**CAJAMARCA- CAJAMARCA**

**Atención:** *Ing. Edwin Richard Goicochea Torres.*  
*Inspector de Obra*  
**Cajamarca.**

**ASUNTO** : *Subsanación de Observaciones de la Valorización N° 04 de Obra.*

**OBRA** : *"INSTALACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CASERÍO LA AVENTURANZA - NANCHOC".*

**Referencia** : *Carta N° D000108-2020-GRC-SGSL, CONTRATO N°016-2019-GR.CAJ-GGR.*

*De nuestra mayor consideración:*

*Por intermedio de la presente, remito a Usted para su aprobación la documentación de la Subsanación de observaciones de la Valorización N° 04 de la Obra "INSTALACIÓN DE LÍNEA PRIMARIA, REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL CASERÍO LA AVENTURANZA - NANCHOC" solicitada conforme las carta de la referencia en el periodo del 01 al 29 de febrero de 2020; para lo cual adjunto (02) originales y (01) copia, ejecutada por la empresa Contratista: VILLACRUZ CONTRATISTAS S. R. L., conforme al contrato N°016-2019-GRCAJ-GGR, en concordancia con el expediente aprobado por la Entidad y la empresa Concesionaria Hidrandina S.A.*

*Se adjunta en anexos con la información complementaria.*



VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L.  
Marco Antonio Gutiérrez de la Cruz  
GERENTE GENERAL

[Villacruzcontratistas\\_srl@hotmail.com](mailto:Villacruzcontratistas_srl@hotmail.com)

Cel. 976581927 – 947733857 - 945180984